



02510-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante la cual se desafectan del dominio público las parcelas Nos.305282044479, 305282059222 y 305282313373, con extensiones superficiales de 6051.7 m², 8589.33 m² y 600.04 m², ubicadas en la urbanización José de Jesús Pimentel Paulino (Rurru), en la ciudad de Baní, provincia Peravia.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de noviembre de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, procedente de la Cámara de Diputados.

Objeto de esta iniciativa:

El objeto de esta iniciativa es desafectar del dominio público las parcelas Nos.305282044479, 305282059222 y 305282313373, con extensiones superficiales de 6051.7 m², 8589.33 m² y 600.04 m², ubicadas en la urbanización José de Jesús Pimentel Paulino (Rurru), en la ciudad de Baní, provincia Peravia.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Un título
- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Cinco vistas
- ✓ Cuatro artículos
- ✓ Una disposición final.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley No.675, del 14 de agosto de 1994, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones;
- ✓ Ley No.108-05, del 23 de marzo de 2005, de Registro Inmobiliario.
- ✓ Ley No.51-07, del 23 de abril de 2007, que modifica varios artículos de la Ley No.108-05 de Registro Inmobiliario y restablece las disposiciones de la Ley No.317, sobre Catastro Nacional.
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa el Ayuntamiento del Municipio de Baní, provincia Peravia y el Registrador de Títulos del Departamento de Baní quedan a cargo de su ejecución.

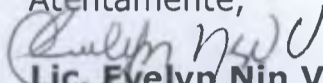
Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe

correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

